

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00562 00

Teniendo en cuenta lo peticionado por el apoderado de la parte actora frente a la medida cautelar, a efectos de garantizar la efectividad de la ejecución, en tanto el proceso es remitido a los **Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias** o se dan las directrices del caso para continuar con la actuación, de conformidad con el artículo 599 del C.G. del P., se decreta el embargo y retención de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal que la ejecutada GERDIN YOLANDA MURTE LEAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.790.691, como empleada de la empresa CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. Límite de la medida \$104.000.000. Oficiése al pagador de la citada entidad, haciéndole las prevenciones de ley.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 137432c666ef382028da5b989471eae264adfaa61b2cd8b5aa2abf26e2b271b6

Documento generado en 01/08/2022 06:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>